

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD, ACCESO DE PERSONAS Y VEHICULOS, ANTI INTRUSION Y VIDEOVIGILANCIA DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA PARA SU HABILITACIÓN COMO SEDE TEMPORAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE SALUD PÚBLICA (AESAP) EN GRANADA

1. ANTECEDENTES

La presente contratación tiene por objeto el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de los sistemas de seguridad, acceso de personas y vehículos, anti intrusión y videovigilancia para la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP), en el marco de su posible designación como sede inicial para la primera fase de funcionamiento de la futura Agencia Estatal de Salud Pública (AESAP). Si bien la designación final de Granada como sede oficial se encuentra aún pendiente de resolución, la exigencia de disponer de unas instalaciones plenamente operativas desde el primer momento hace imprescindible anticipar los trámites de esta licitación. Por todo ello, y en cumplimiento de los principios de eficacia y buena gestión, la adjudicación y posterior formalización del presente contrato quedarán expresamente condicionadas a la efectiva elección de la candidatura de Granada como sede de la AESAP.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato del suministro, con instalación, configuración y puesta en marcha de los sistemas de seguridad, acceso de personas y vehículos, anti intrusión y videovigilancia de la EASP, con el fin de habilitar los nuevos espacios destinados a los puestos de trabajo de la AESAP en su condición de sede temporal.

Comprende las siguientes prestaciones:

A. Sistema de Control de Accesos (Personas y Vehículos)

Este subsistema está destinado a regular y supervisar la entrada de usuarios y objetos a las instalaciones. Incluye equipos para la inspección no invasiva de paquetería y bultos, así como arcos y dispositivos manuales de detección de metales para el filtrado seguro de personas en los accesos peatonales.

B. Sistema Anti-intrusión y Alerta

Diseñado para la protección de espacios interiores y del perímetro exterior del recinto. Está compuesto por una central de gestión inteligente, elementos de detección volumétrica y perimetral de alta fiabilidad, contactos magnéticos para accesos practicables, interfaces de usuario para el

control del sistema y elementos de aviso tanto acústicos como visuales ante cualquier intento de intrusión o emergencia.

C. Sistema de Videovigilancia y Gestión de Tráfico (CCTV)

Este componente se centra en la captación y registro continuo de imágenes en zonas clave. Cuenta con un sistema de grabación y gestión centralizada dotado de funciones analíticas avanzadas, así como cámaras especializadas para el control del tráfico y la identificación de vehículos en los accesos compartidos.

Las características técnicas se definirán en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con carácter de requisitos técnicos mínimos, admitiéndose soluciones equivalentes o superiores en los términos previstos en dicho Pliego.

3. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La necesidad que motiva el presente expediente se vincula a la eventual implantación operativa de la Agencia Estatal de Salud Pública en las instalaciones de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A., circunstancia actualmente sometida al procedimiento estatal de determinación de sede física entre las candidaturas presentadas por otras ciudades. La contratación se promueve con finalidad preparatoria y de planificación, para permitir una respuesta ordenada y jurídicamente adecuada en caso de confirmarse dicha implantación, sin que la tramitación del expediente implique por sí sola la consolidación definitiva de la necesidad ni la obligación de formalizar el contrato si no se produce la designación oficial correspondiente.

La Escuela debe garantizar que el edificio cumpla con todas las medidas para garantizar el nivel de seguridad requerida para albergar un organismo de este tipo.

Actualmente, el edificio dispone de sistemas de alarma y de un sistema de videovigilancia interior y exterior, con grabación continua y conservación de imágenes durante un periodo de 30 días, conforme a la normativa vigente. La sede dispone de una sala de seguridad ubicada en el área de recepción, desde la que se supervisan los accesos, los sistemas de videovigilancia y los controles de cierre de las áreas sensibles. Entre las medidas de seguridad física que deben mantenerse o reforzarse para albergar la sede de la AESAP se incluyen:

- Control de accesos al edificio y a zonas internas mediante sistema de control de accesos por tarjeta electrónica personalizada.
- Posibilidad de implantar o activar control de accesos al edificio mediante sistemas de inspección de seguridad de personas y pertenencias, en función de las necesidades operativas o del nivel de alerta.

- Delimitación de circuitos diferenciados para personal, visitas y proveedores.
- Sistemas de cierre y control ya implantados en espacios sensibles (despachos, salas técnicas, archivo, CPD...).
- Adecuación de recorridos de evacuación y señalización conforme a la normativa vigente.

De las medidas anteriores, el objeto del presente contrato comprende la inspección de seguridad de personas y pertenencias en los accesos peatonales, el sistema antiintrusión y el sistema de videovigilancia y gestión de tráfico, en los términos descritos en el apartado 2. El control de accesos por tarjeta electrónica personalizada, la delimitación de circuitos diferenciados y los sistemas de cierre en espacios sensibles corresponden a la infraestructura ya implantada en el edificio, que se mantiene sin formar parte del suministro objeto de esta licitación.

Dado que el edificio albergará datos de salud de carácter especial conforme al artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), los sistemas objeto de este contrato deberán ajustarse al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), categoría ALTA, aprobado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, circunstancia que justifica el nivel de certificación exigido a los equipos (Grado 3 EN 50131) y las condiciones de seguridad de la información descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Escuela Andaluza de Salud Pública no cuenta con elementos suficientes para atender estas necesidades, requiriendo del suministro por parte de proveedores especializados. Es por ello que se plantea la licitación pública.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En base a la naturaleza propia del objeto de esta contratación, calificada de suministros en virtud del artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y con el objetivo de favorecer la máxima concurrencia, se propone realizar ésta mediante procedimiento abierto. Dadas las características del contrato es posible acudir al procedimiento simplificado, según lo dispuesto en los artículos 131 y 159 de la citada Ley.

A los efectos de la calificación jurídica del contrato, dado que el suministro incorpora trabajos de instalación y obra civil auxiliar de pequeña entidad además de la entrega de los equipos, el contrato tiene la consideración de CONTRATO MIXTO conforme al artículo 18 LCSP; no obstante, la prestación principal, y por tanto el régimen jurídico aplicable a su preparación y adjudicación, es la de suministro (artículo 16 LCSP), en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cuanto a la justificación de la no división en lotes, dado el volumen y la naturaleza de las prestaciones incluidas en el contrato, todas ellas vinculadas a un mismo ámbito funcional, no se

considera que exista riesgo alguno de restringir la competencia entre empresas licitadoras. Por el contrario, fragmentar el contrato en varios lotes podría generar dificultades significativas en la coordinación de las tareas, especialmente considerando que se requiere un conocimiento profundo y específico de la infraestructura de seguridad de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Asimismo, esta división podría repercutir negativamente en la calidad del servicio, al introducir posibles retrasos, duplicidad de esfuerzos y una menor eficiencia operativa. Tales circunstancias podrían afectar la rentabilidad del contrato para el adjudicatario, lo que a su vez influiría en la optimización del coste de ejecución, aspecto que las empresas valoran al formular sus propuestas económicas.

En definitiva, segmentar el contrato en lotes no aportaría beneficios tangibles a la Administración Pública en términos de especialización o mejora de la competencia, y sí implicaría una mayor complejidad en la gestión del proyecto, con el consiguiente aumento de los costes asociados.

En base a estas razones, se concluye que la no división del suministro en lotes es la opción más adecuada para garantizar la correcta adecuación de los equipos y las instalaciones, asegurando así una operación eficiente y efectiva en la seguridad del edificio.

Al margen de lo anterior, y en relación con el carácter condicionado de este expediente descrito en el apartado 1, la contratación es imprescindible dada la posible necesidad futura condicionada y relacionada directa, clara y proporcionalmente con la eventual implantación de la Agencia (AESAP), todo ello conforme a la aplicación del artículo 152 LCSP si la sede no se confirma.

5. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR

Puesto que los elementos a suministrar se instalarán en el edificio actual de la EASP, se hace necesario concretar con precisión los elementos que se integrarán en la sede de la EASP.

El suministro de equipamiento de seguridad como parte del alcance del mismo, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Únicamente se admitirán marcas de equipos con reconocimiento internacional, con representación oficial en el territorio español y con canales de distribución de ámbito nacional.
- Serán equipos nuevos, de fabricación reciente, y el modelo ofertado estará aún vigente en el catálogo de productos del fabricante. No se admitirá equipamiento ni accesorios reacondicionados.
- Todos los equipos y accesorios suministrados, así como los trabajos de instalación ejecutados, estarán en garantía durante un mínimo de TRES (3) años a contar desde la recepción del

suministro, en modalidad 8×5×NBD (8 horas al día, 5 días a la semana, con reemplazo de hardware al siguiente día hábil), conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o en el tiempo ofertado en caso de que exista mejora.

- El equipamiento de seguridad a suministrar deberá ser compatible e integrable con el sistema de seguridad existente en la EASP, permitiendo su gestión y operación de forma unificada y homogénea con dicha infraestructura.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN EMPLEADOS

1. Criterios mediante juicio de valor. Máximo 25 puntos:

Criterio Subcriterio	Aspectos a valorar	Puntuación máxima
1. Propuesta técnica de instalación, integración y puesta en marcha	Metodología, planificación y solución de integración de los subsistemas de seguridad	Hasta 15 puntos
2. Plan de mantenimiento y servicio postventa	Mantenimiento preventivo y correctivo, y condiciones de asistencia técnica	Hasta 6 puntos
3. Plan de formación al personal	Programa de formación dirigido al personal usuario y de seguridad del centro	Hasta 4 puntos
TOTAL CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR		25 puntos

Criterio 1. Propuesta técnica de instalación, integración y puesta en marcha (hasta 15 puntos)

Los licitadores deberán presentar una memoria técnica, con una extensión máxima de 15 páginas (formato DIN A4, letra Arial u otra de tamaño equivalente, cuerpo 11), en la que se describa de forma concreta y específica para este contrato la forma en que se ejecutarán los trabajos de instalación, integración y puesta en marcha de los equipos y sistemas descritos en las características técnicas. No se valorarán las memorias de carácter genérico que no se refieran específicamente al objeto del contrato.

1.1 Metodología y planificación de los trabajos (hasta 6 puntos)

- Organización y secuenciación de las fases de instalación (cableado, montaje de equipos, canalizaciones) de cada uno de los subsistemas: control de acceso de personas y vehículos (escáner de rayos X, arco detector de metales), antiintrusión y videovigilancia.
- Cronograma de ejecución de los trabajos, con hitos e identificación de tareas críticas.

- Medidas propuestas para minimizar las afecciones al funcionamiento ordinario del centro y a la seguridad de las personas durante la ejecución de los trabajos (horarios, señalización, zonas de trabajo).
- Recursos humanos y medios técnicos asignados a la ejecución del contrato.

1.2 Solución de integración entre subsistemas (hasta 5 puntos)

- Descripción técnica de la integración entre el sistema de videovigilancia (grabador NVR y cámaras de captura de matrículas), el sistema antiintrusión (central de alarmas) y los equipos de control de acceso de personas y vehículos.
- Protocolos y estándares de interoperabilidad empleados (ONVIF u otros) y capacidad de gestión centralizada desde un único puesto de control.
- Conexión y programación de los sistemas con la central receptora de alarmas, incluyendo protocolos de comunicación y redundancia de las vías de transmisión.

1.3 Plan de pruebas y puesta en marcha (hasta 4 puntos)

- Protocolo de pruebas funcionales de cada subsistema, previo a su recepción, incluyendo pruebas de detección, de comunicaciones y de integración conjunta.
- Periodo de pruebas y funcionamiento en garantía propuesto antes de la recepción definitiva.
- Documentación técnica final (planos as-built, manuales de usuario y de mantenimiento) que se entregará al órgano de contratación.

Criterio 2. Plan de mantenimiento y servicio postventa (hasta 6 puntos)

2.1 Plan de mantenimiento preventivo (hasta 3 puntos)

- Programa de revisiones periódicas de los equipos e instalaciones, con indicación de periodicidad, alcance de las operaciones y calendario propuesto.
- Procedimiento de actualización del firmware y software de los equipos durante el periodo de garantía.

2.2 Servicio técnico y asistencia ante averías (hasta 3 puntos)

- Tiempos de respuesta y de resolución de incidencias ofrecidos, siempre que mejoren los mínimos exigidos en el pliego.
- Medios de atención al usuario (teléfono, correo electrónico, plataforma de incidencias) y disponibilidad horaria.
- Disponibilidad de repuestos y equipos de sustitución temporal en caso de avería.

Criterio 3. Plan de formación al personal (hasta 4 puntos)

- Programa de formación dirigido al personal usuario y al personal de seguridad del centro sobre el manejo de los equipos y sistemas instalados.
- Contenidos, duración, número de sesiones y materiales didácticos propuestos (manuales, guías rápidas, vídeos).
- Previsión de sesiones de reciclaje o refuerzo adicionales a las mínimas exigidas, sin coste adicional para el órgano de contratación.

Metodología de valoración

Cada subcriterio se valorará de forma individualizada mediante la aplicación de la siguiente escala cualitativa, motivada en cada caso por el órgano técnico de valoración, sobre la puntuación máxima asignada a dicho subcriterio:

Nivel de valoración	Descripción	% sobre el máximo
Excelente	Propuesta que desarrolla el aspecto valorado de forma completa, concreta y coherente con el objeto del contrato, aportando soluciones de valor añadido claramente justificadas.	100 %
Adecuada	Propuesta que desarrolla el aspecto valorado de forma correcta y suficiente, sin aportar elementos diferenciales relevantes.	60 %
Básica	Propuesta que se limita a reproducir o describir de forma genérica lo exigido en el pliego, con escaso desarrollo propio.	30 %
Insuficiente presentada / No	Propuesta no presentada, manifiestamente incompleta o no referida al objeto específico del contrato.	0 %

La puntuación final de cada licitador en los criterios evaluables mediante juicio de valor será la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los subcriterios anteriores, sin que en ningún caso pueda superarse el máximo de 25 puntos establecido en el apartado 1.

El resultado de esta valoración se incorporará al informe técnico correspondiente y se hará público con anterioridad a la apertura del sobre o archivo electrónico relativo a la proposición económica y demás criterios evaluables de forma automática, conforme a lo dispuesto en el artículo 157 LCSP.

2. Criterios mediante fórmulas. Máximo 75 puntos:

1. Proposición económica.

El criterio objetivo del precio tiene una valoración máxima de 65 puntos:

La valoración de este criterio se realizará mediante la fórmula siguiente, aplicable a la oferta económica:

$$Pi = 1 - \left[\frac{(Bmax - Bi)^{2,5}}{(Bmax)^{2,5}} \right]$$

$$POi = 65 \times Pi$$

Siendo:

POi = Puntuación de cada oferta.

Pi = Puntuación en tanto por uno de cada oferta.

Bi = Bajada porcentual de cada oferta.

Bmax = Bajada porcentual máxima admitida de las ofertas.

Bajada máxima 25%

Se consideran incluidos en la oferta económica todos los costes precisos para el cumplimiento del contrato ya sean costes de ejecución, estructura, tasas, impuestos o cualquier otro requerido para el normal funcionamiento de la empresa adjudicataria.

2. Otros criterios de valoración cuantificables de forma automática.

Los criterios objetivos de valoración cuantificables de forma automática tienen una valoración máxima de 10 puntos:

2.1 Mejora por ubicación del jefe de Proyecto.

El criterio objetivo de la mejora por ubicación del jefe de Proyecto tiene una valoración máxima de 10 puntos:

El jefe de Proyecto estará ubicado en las instalaciones del adjudicatario a no más de 150 Km de la Escuela Andaluza de Salud Pública

Máximo 10 puntos	No más de	No más de	No más de
Mejora por:	150 km	100 km	50 km
Ubicación jefe de Proyecto	0 puntos	5 puntos	10 puntos

7. CUANTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Junta de Andalucía no tiene establecido ningún régimen de tarifas públicas para la contratación estos suministros requeridos por lo que la determinación del precio se realiza mediante un ejercicio de estimación en lo que se refiere a los “precios de mercado” en el momento al que se ha de referir ese concepto (LCSP, art. 100.2). Para su cálculo se ha estimado en base a los precios habituales del mercado a partir de los datos consultados a través de los recursos informativos publicados sobre los productos de las diversas marcas del sector que cumplen con las especificaciones mínimas establecidas

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ANUALIDADES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El presupuesto base de licitación se ha determinado a partir de la valoración de mercado del suministro, la obra de cableado y los servicios asociados objeto del contrato. El detalle por conceptos es el siguiente:

Concepto	Cant.	Importe (€)
Sistema de Control de Accesos (Personas y Vehículos)	1	39.000
Sistema Anti-intrusión y Alerta	1	53.500,00
Sistema de Videovigilancia y Gestión de Tráfico (CCTV)	1	12.500,00
Base imponible		105.000,00

Tabla : Desglose del presupuesto base de licitación

El importe máximo de la licitación es de 105.000,00 € más 22.050,00 € en concepto del 21 % de IVA, lo que supone un total de 127.050,00 € (ciento veintisiete mil cincuenta euros).

El valor estimado del contrato de suministro es de 105.000,00 €.

La siguiente tabla resume las imputaciones anuales previstas:

Anualidad	Base (€)	IVA 21 % (€)	Total (€)
2026	105.000,00	22.050,00	127.050,00

Tabla: Imputación anual prevista

El plazo máximo de ejecución para el suministro, la instalación del cableado estructurado, la configuración, la integración y la puesta en explotación de la totalidad del equipamiento ofertado es de QUINCE (15) días a contar desde la adjudicación del contrato, dado el carácter prioritario de la habilitación de la sede temporal. El soporte y mantenimiento de fabricante para la totalidad del equipamiento suministrado tendrá una duración de TRES (3) años a contar desde la recepción del suministro, en modalidad 8x5xNBD, en los términos desarrollados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Firmado en Granada a 10 de julio de 2026.

Fdo. Agustín de la Casa-Huertas Atienza, Responsable de Mantenimiento de la EASP